

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28728 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas de G.C.,

Por el presente, hago saber, que en el procedimiento concursal abreviado necesario n.º 68/2010, seguido a instancia de la Procuradora doña Veneranda Rodríguez Aguiar, en nombre y representación de Antonio Estévez Costas, contra la concursada GESTUCAN RESORT, S.L. con C.I.F. B-35945146; se ha dictado auto el día 23 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva consta que:

Dispongo:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso de GESTUCAN RESORT, S.L.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Repóngase en el ejercicio de su cargo a los administradores concursales que hubieren cesado o en su caso, procédase a un nuevo nombramiento conforme a lo establecido en esta Ley en los artículos 27 y siguientes.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, una vez aprobado el plan de liquidación.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140039781-1